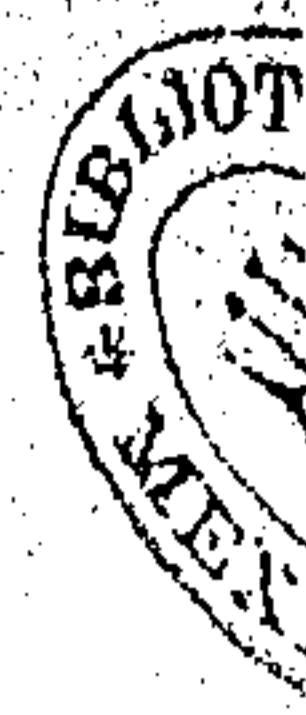


PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

MAYO 28 DE 1896.

NUM. 40

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría.—Los suscriptores se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1896.

Presidencia del G. Andrade F.

Presentes ocho ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 23 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 25 del corriente, remitiendo los cortes de caja de la sección de tesorería, correspondientes á los meses de Diciembre de 1895, y Enero, Febrero y Marzo del corriente año; del de Diciembre de 1895 aparece, que los ingresos importaron \$ 32,548.10 es. los que midos á \$ 4,593.33 es. de existencia de Noviembre, hacen el total de \$ 331,144.63 es., y habiendo importado los egresos \$ 330,118.00 es., que tienen de existencia para Enero \$ 923.63 es.; de los otros tres cortes de caja aparece que los ingresos importaron, en Enero \$ 47,605.46 es., en Febrero.... \$ 19,477.53 es., y en Marzo \$ 160,471.36 es.; y los egresos asen libro, en Enero á \$ 36,613.45 es., en Febrero á \$ 194,819.79 es., y en Marzo á \$ 161,207.50 es., quedando por consiguiente una existencia para Abril de \$ 3,202.24.—A la comisión de hacienda.

De la secretaría de gobernación del mismo gobierno, haciendo la siguiente iniciativa:

“Con motivo de la ley que viene á suprimir las alcabalas, la hacienda del Estado puede disminuir en sus productos, y el ejecutivo se ha propuesto introducir en algunos ramos de la administración, las economías posibles á efecto de nivelar el presupuesto respectivo”

“Por estas razones y después de un estudio concienzudo de las economías que pueden y deben introducirse, sin que interfiera en la buena marcha administrativa del Estado, se ha fijado en el ramo de guerra, que en la actualidad dadas las condiciones de paz de que disfruta la República, parece exagerado su personal y costoso para el erario.

“El presupuesto de los gastos de las fuerzas de seguridad pública en el primer trimestre del presente año asciende á la suma de \$ 26,245.78 es. que al año da un total de \$ 104,983.12 es.

“Suprimidas algunas plazas se calcula que el presupuesto anual importará \$ 81,146.20 es. habiendo por lo mismo una diferencia de \$ 23,836.92 es., cantidad que en caso necesario puede ayudar á los gastos en otros ramos de más necesidad para la marcha administrativa.”

“Como al aprobar esta honorable cámara el proyecto de ley á que me refiero, quedarán sin empleo algunos de los individuos que en la actualidad prestan sus servicios en las fuerzas de seguridad pública, el ejecutivo se propone formar un depósito con

ellos siendo su haber menor y designado por el ejecutivo, con lo que se tendrá personal para cubrir las vacantes que pudieran ocurrir, ya por muerte de alguno en servicio, ó por cualquiera otro motivo.

“Mas para llevar á cabo los deseos del primer magistrado del Estado, es necesario reformar la ley que bajo el número 671 tuvo á bien expedir esta honorable legislatura con fecha 9 de Octubre del año de 1894.

“En consecuencia, se sujeta á la deliberación de este Honorable Cuerpo, el siguiente proyecto de decreto:

“Art. 1º Se reforma el artículo 3º del decreto número 671 en los términos siguientes:

Art. 3º La fuerza de seguridad pública del Estado se compondrá de:

Un inspector con el sueldo anual de... \$ 1,800.00	
Dos ayudantes á \$540 cada uno..... 1,080.00	
Gastos de escritorio... 60.00	
Forraje para cuatro caballos, á \$0.25	
diarios cada uno..... 365.00	
	3,305.00

Fiscalía.—Sueldo del fiscal..... 1,200.00 1,200.00

Pagaduría.—Sueldo del pagador..... 840.00	
Id de un ayudante..... 480.00	
Gastos de libros y escritorio..... 182.50	
Mayorazgo.—Sueldo del mayor de plaza \$40.00	
Sueldo de un ayudante 480.00	
Gastos de escritorio .. 24.00	
	1,502.50
	1,344.00

Almacenes.—Sueldo de un depositario guarda parque 600.00 600.00

Infantería.—Sueldo de un jefe del cuadro..... 1,080.00	
Gastos de escritorio 12.00	
Sueldo de un jefe del detail... ... 840.00	
Id de un ayudante..... 560.60	
Gastos de escritorio..... 24.00	
Sueldo de un director de música, 365.00	
Un sargento 1º, á \$0.62 diarios. 226.00	
Dos id. 2os. \$0.50 diarios .. 365.00	
Cuatro cabos, á \$0.37 cada uno... 540.20	
Quince músicos, á \$0.30 cada uno. 1,642.50	
	5,635.00

1ª compañía.—Sueldo de un capitán. 660.00
Gastos de escritorio. 12.00
Sueldo de un teniente. 540.00
Id de dos subtenientes á \$480 cada uno. 960.00
Sueldo de un sargento 1º á \$0.62 diarios. 226.00
Gastos de escritorio. 6.00
Sueldo de 4 sargentos 2os., á \$0.50 centavos diarios cada uno..... 720.00

Sueldo de nuevo cabos, á \$0.37 centavos diarios cada uno.....	1,215 45	
Sueldo de un corneta y un tambor, á \$0.37 diarios cada uno.....	270 10	
Sueldo de cuarenta y un soldados, á \$0.30 diarios cada uno.....	4,489 00	
Gratificación, gasto común, á \$0.50 diarios.....	182 50	9,291 85
2^a Compañía.—Como la primera.		9,291 85
3^a Compañía.—Como la primera.		9,291 85
4^a Compañía —Como la primera.		9,291 85
Caballería —Sueldo de un capitán encargado del detail.....	660 00	
Gastos de escritorio.....	24 00	684 00
1er. Escuadrón.—Sueldo de un capitán.	660 00	
Gastos de escritorio	12 00	
Sueldo de un teniente	540 00	
Sueldo de un alférez	480 00	
Sueldo de un sargento 1º	288 00	
Gastos de escritorio.....	6 00	
Sueldo de tres sargentos 2os., á \$26) cada uno	780 00	
Sueldo de cuatro cabos á \$252 cada uno.....	1,008 00	
Sueldo de dos trompetas, á \$252 cada uno	504 00	
30 guardias, á \$240	7,200 00	
Utensilio, á \$0.25 diarios	91 25	
Forraje para cuarenta y tres caballos á \$0.20 diarios cada uno...	3,139 00	
Dos mulas, á \$0.20 diarios cada una.....	146 00	14,834 25
2^a Escuadrón.—Como el primero.		14,834 25

"Art. 2º Los jefes y oficiales que resulten excedentes, quedarán en depósito, debiendo disfrutar el haber que designe el ejecutivo. —Rafael Isunza, oficial mayor."

Se mandó pasar dicha iniciativa á las comisiones de Hacienda y milicia.

De la XVI legislatura del Estado de Yucatán, fecha 15 del corriente, participando la clausura del primer periodo prorrogado de sus sesiones ordinarias; y de su diputación permanente y de la misma fecha, participando su instalación.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Nuevo León, participando, que con fecha 17 del corriente abrió un periodo de sesiones extraordinarias á que le convocó su diputación permanente; y que con fecha 23 cerró dicho periodo. —De enterado.

De la legislatura del Estado de Guerrero, fecha 20 del corriente, constando de enterar lo de que 1º de este Estado aprobó el proyecto de reforma constitucional referente á la sustitución del ciudadano presidente de la República en sus faltas temporales ó absolutas, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A su expediente.

Del ciudadano presidente del supremo tribunal de justicia del Estado de Colima, fecha 20 del corriente, participando el fallecimiento del C. Severo Campero, 2º magistrado suplente que fué de aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Hallándose presente el ciudadano oficial mayor de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, se le concedió la palabra para que diese lectura á la memoria de los ramos que tiene encomendados dicha secretaría, por lo correspondiente al año próximo pasado de 1895.—Concluida que fué la lectura, se mandó pasar dicha memoria á la comisión de gobernación.

Estando incompleta la comisión de hacienda por ausencia de uno de sus miembros propietario y del suplente, á moción del

C. Armiño, se procedió á integrarla con un ciudadano diputado; recogida la votación aparecieron seis votos por el C. Andrade F. y dos por el C. Cravioto R., declarándose electo al primero.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado una hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentaron las comisiones de Hacienda y milicia:

"Señor:—Con una juiciosa previsión, que altamente honra al ejecutivo, ha venido indicando diversas disposiciones que tendrán por resultado oponer un valioso auxilio á la crisis financiera que pudiera surgir en el Estado de Hidalgo, con motivo de la ley que venga á substituir el impuesto de las alcabalas, decretado por las cámaras de la Unión y aprobado ya por esta legislatura.

"A este loable objeto, nos presenta hoy una iniciativa en la que se propone la reforma de la ley número 671, relativa á los gastos de las fuerzas de seguridad pública del Estado.

"Basta simplemente leer la parte expositiva de este proyecto, para convencerse desde luego, de la conveniencia de su aprobación; pues como se nota, lo propuesto por el ejecutivo producirá una economía anual al erario de \$23,836 92, suma no despreciable para hacer frente á las exigencias de la crisis que por cualquier evento pudiera presentarse. Pero aún hay más todavía, pues las partidas de la 112 á la 128 del presupuesto de egresos vigente, que son á las que se hace referencia, importan al año \$150,372, y debiendo importar para lo sucesivo \$81,146, resultará como economía anual la importante cantidad de \$69 216.

"Esta simple consideración evita á los suscritos entrar en mayores detalles, por lo que se concretan á pedir á la cámara que, con dispensa de trámites por ser el negocio de óbvia resolución, se sirva aprobar en todas sus partes el proyecto de reformas á la ley número 671 presentado por el ejecutivo con el siguiente artículo transitorio:—Esta ley comenzará á surtir sus efectos desde el dia 1º del entrante mes de Mayo.—Julio Armiño.—Fortunato F. Andrade.—Pompeyo Cravioto.—Jesús Arias."

Dispensado el trámite de segunda lectura, estrechado el término constitucional, según se solicita, y hallándose presente el ciudadano secretario de gobernación, se puso luego á discusión en lo general el proyecto de decreto á que se hace referencia en el dictámen, y que se halla inserto al principio de esta acta, el artículo transitorio que se consultó en dicho dictámen.

No habíal nlo quien pidiera la palabra sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesivamente separadamente, se declararon con lugar á votar el artículo 1º con todas las partidas ó fracciones que contiene, así como el 2º y el transitorio, mandándose pasar al ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el C. Isunza, oficial mayor de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, encargado del despacho, manifestó que el ejecutivo está conforme, y no teniendo observaciones que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los ocho ciudadanos diputados presentes, se aprobaron, el artículo 1º con todas sus fracciones, así como el 2º y el transitorio, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado una hora después, se dió cuenta con la siguiente minuta, que presentó la comisión de corrección de estilo:

"Decreto núm. 703.—La XIV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Art. 1º La fuerza de seguridad pública del Estado, se compondrá de un inspector, dos ayudantes, un fiscal, un pagador, un ayudante, un mayor de plaza, un ayudante, un depositario guarda parque. Un batallón de infantería con el personal siguiente: un jefe del cuerpo, un jefe del detail, un ayudante, un director de música, un sargento 1º, dos sargentos 2os., cuatro cabos, quince músicos; cuatro compañías con el siguiente

personal cada una; un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento 1º, cuatro sargentos 2os., nueve cabos, un corneta, un tambor y cuarenta y un soldados. Un cuerpo de caballería con un capitán encargado del detall; y dos escuadrones con el siguiente personal cada uno: un capitán, un teniente, un alferez, un sargento 1º, tres sargentos 2os., cuatro cabos, dos trompetas y treinta guardias.

Art. 2º Los sueldos ó haberes anuales de los individuos pertenecientes á la fuerza de seguridad pública, serán los siguientes:

Inspección.—Un inspector	\$ 1,800 00
Dos ayudantes, á \$540 cada uno..	1,080 00
Gastos de escritorio	60 00
Forraje para cuatro caballos, á 25 cs. diarios cada uno	365 00
<hr/>	<hr/>

Fiscalia.—Un fiscal	1,200 00
<hr/>	<hr/>

Pagaduria.—Un pagador.....	840 00
Un ayudante.....	480 00
Gastos de libros y escritorio.....	182 50
<hr/>	<hr/>

Mayoria.—Un mayor de plaza.....	840 00
Un ayudante.....	480 00
Gastos de escritorio.....	24 00
<hr/>	<hr/>

Almacenes.— Un depositario guarda parque.....	600 00
<hr/>	<hr/>

Infantería — Un jefe del cuerpo	1,080 00
Gastos de escritorio	12 00
Un geje del detall.....	840 00
Un ayudante.....	540 00
Gastos de escritorio.....	24 00
Un director de música.....	365 00
Un sargento 1º, á 62 cs. diarios...	226 30
Dos sargentos 2os. á 50 cs diarios cada uno.	365 00
Cuatro cabos, á 37 cs. diarios ca- da uno	540 00
Quince músicos, á 39 cs. diarios cada uno.	1,642 50
<hr/>	<hr/>

Primera compañía.—Un capitán.....	660 00
Gastos de escritorio.....	12 00
Un teniente.....	540 00
Dos subtenientes, á \$480 cada uno	960 00
Un sargento 1º, á 62 cs. diarios ..	226 00
Gastos de escritorio.	6 00
Cuatro sargentos 2os. á 50 cs. dia- rios cada uno.	730 00
Nueve cabos, á 37 cs. diarios cada uno.	1,215 45
Un corneta y un tambor, á 37 cs. diarios cada uno.	270 10
Cuarenta y un soldados á 30 cs. diarios cada uno.	4,489 50
Gratificación, gasto común á 50 cs. diarios.....	182 50
<hr/>	<hr/>

Segunda compañía.—Como la primera.	9,291 85
Tercera compañía.—Como la primera.	9,291 85
Cuarta compañía.—Como la primera...	9,291 85
<hr/>	<hr/>

Caballería.—Un capitán encargado del detall	\$660 00
Gastos de escritorio.....	24 00
<hr/>	<hr/>

Primer escuadrón.—Un capitán...	660 00
Gastos de escritorio.....	12 00

Un teniente.....	540 00
Un alferez	480 00
Un sargento 1º	288 00
Gastos de escritorio.....	6 00
Tres sargentos 2os. á \$ 260 cada uno	780 00
Cuatro cabos á \$ 252 cada uno ..	1,008 00
Dos trompetas á \$ 252 cada uno...	504 00
Treinta guardas á \$ 240 cada uno.	7,200 00
Utensilio, á 25 centavos diarios..	91 25
Forraje para cuarenta y tres ca- ballos, á 20 centavos diarios ca- da uno	3,139 00
Forraje para dos mulas, á 20 cen- tavos diarios cada una.....	146 00
<hr/>	<hr/>

Segundo escuadrón.—como el primero.	14,854 25
<hr/>	<hr/>

Suma.....\$ 81,146 40

Art. 3º Desde el dia 1º del próximo Mayo en que comenza-
rá á regir esta ley, quedan reformados en los términos ya ex-
presados, el artículo 3º de la número 333 modificado por la nú-
mero 671, y las partidas de la 112 á la 128 del presupuesto de
egresos vigente marcado con el número 196.

Transitorio. Los jefes y oficiales que resultaren excedentes,
quedarán en depósito, debiendo disfrutar los haberes económi-
cos que les designare el ejecutivo, cuyos pagos se verificarán
con cargo á la partida núm. 143 del presupuesto de egresos
vigente.

"Al ejecutivo del Estado para su faneación y cumplimiento,
etc.—Julio Armijo.—Arturo Zerón y Barredo."

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pi-
diera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos dipu-
tados Andrade F., Arias, Armijo, Baena, Cravioto P., Cravioto
R., Oropeza y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo
y Cravioto A.—Fortunato F. Andrade, diputado presidente.—
Pompeyo Cravioto, diputado secretario.—Antonio Baena, di-
putado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo.
Pachuca, Abril 30 de 1896.—Ramón Rosales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1896.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las
diez y cuarto de la mañana; y dada lectura a la acta de la an-
terior, verificada el 28 del corriente, sin discusión se aprobó.

El ciudadano presidente concedió la palabra al ciudadano
oficial mayor de la secretaría de hacienda del gobierno del
Estado, encargado del despacho, para que diese cuenta con la
memoria de ese ramo, correspondiente al año de 1895—Dicho
ciudadano oficial mayor dió lectura á la expresada memoria;
y en seguida se mandó pasar la misma memoria á la comisión
de hacienda.

No habiendo ahora otros negocios de que tratar, se levantó
la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade
F., Arias, Baena, Cravioto P., Cravioto R., Oropeza y Zerón.
Faltaron los CC. Andrade T., Armijo, Barredo y Cravioto A.—
Fortunato F. Andrade, diputado presidente.—Pompeyo Cravioto,
diputado secretario.—Antonio Baena, diputado secreta-
rio.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo.
Pachuca, Mayo 1º de 1896.—Ramón Rosales, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS

LA PAZ EN OAXACA.

Según hemos visto con gran satisfacción en el Organo Oficial del Estado, la paz está completamente restablecida en todo el territorio. No dimos noticia de su alteración; pero si nos apresuramos á consignar la de su triunfo. Otras veces hemos dicho y hoy repetimos, que cualquiera que sea el motivo que para un trastorno público se invoque, nos parece un crimen. Dicho samente la inmensa y gran mayoría de la nación abriga esos sentimientos. La paz es hoy para la patria el primero y máspreciado de sus bienes.

LAS MINAS DE PACHUCA.

Con este título dice "El Universal" correspondiente al martes 26 del corriente, lo que sigue:

"Con el objeto de examinar el estado de las minas inundadas en la capital del Estado de Hidalgo, anteayer salieron de esta ciudad los Sres. Lic. Glmedo y Lama, Don Felipe Barros y Lic. Fernández Segura, acompañados de un ingeniero francés.

"Este último se ha comprometido á desaguar las minas, durante cierto plazo, por la cantidad de \$400,000, los cuales se le pagarán si el resultado es favorable; sino lo es, no se le pagará dicha cantidad ni otra alguna.

"Este proyecto será discutido por los ingenieros de las negociaciones mineras de Pachuca y se pondrá inmediatamente en práctica si el dictámen es favorable."

Mucho celebraremos que en este importante negocio se lleve á una solución pronta y eficaz, pues son incalculables los perjuicios que se han originado con la inundación de las minas.

EL SR. D. MARCIAL ISLAS.

A las nueve de la noche del 25 del mes en curso, dejó de existir el conocido minero con cuyo nombre encabezamos estas líneas. Enviamos nuestro pésame á la familia del finado, deseándole algún consuelo en su justo dolor.

LAS FRUTAS MEXICANAS.

La Secretaría de Fomento ha publicado lo siguiente:

Un sello que dice: Agencia Agrícola y Comercial de México.—Kansas City, Mo.—Informe agrícola frutero.

La estación de frutas esta vez ha sido en general propicia por el consumo y condiciones del mercado, tanto para la doméstica, como para la importación; siendo de esperarse continúe la animación de los traficantes en el ramo, mientras la producción no supere al consumo, como ha sucedido otros años con el cuantioso abasto de la Florida que, por ahora ha quedado casi eliminado, y que difícilmente se repondrá, por la desconfianza engendrada entre los propietarios con la helada ya sufrida, habiendo muchos de ellos ido á México en pos de terrenos para formar nuevos plantios de naranja, lilián, piña, etc., etc., donde la temperatura casi les garantiza las cosechas.

Ya este año ha principiado á exportarse el tomate (jitomate) mexicano, con resultados muy favorables, según los interesados, y conforme lo ha estado anunciando esta Agencia desde hace dos años.

En el informe presentado por el Sr. Rossi en el "Boletín Agrícola" de Italia, hace mención de un aparato de invención muy reciente para envolver las frutas y otros vegetales en papel de China, como lo pudiera hacer la mano más ágil y delicada; cuyo invento se está ya practicando en California, con gran ventaja, por la violencia con que puede empacarse el artículo que así lo requiere, como las frutas y legumbres delicadas.

Háse informado esta Agencia que el Gobierno de este país ha traído del Perú una clase de maíz que llaman *gigante*, para experimentarlo en su agricultura este año, y que según sus antecedentes hace muchas ventajas al que actualmente se cultiva; pero por ahora sólo podría obtenerse una muestra de Mr. Morlon, Secretario de Agricultura en Washington.

"LA TIERRA".

SUMARIO.—Terrenos agrícolas.—Ulceras de los áboles.—Plantación de los áboles.—El Aguardiente de Ciruelas.—Envenenamiento de los animales por el Nitrato de Soda.—Floricultura artística.—El color gris en los azúcares crudos.—Explosión de las calderas.—El descanso de las tierras.—Extracción de los cuernos.—Utilidad de la Pepita de algodón como alimento.—Los animales como reproductores.—Cargamento enorme.—Abrevadero económico para Gallineros.—El Geranio en Arbol.—Influencia de la Electricidad en la salud.—Cómo obran las Máquinas.—Preservativo para los Árboles Frutales.—La Papa en México.—SECCION DE CONSULTAS.—Exterminio de Ratas, Ratones, Tudas, Metoros y otros roedores en el campo.

El anterior corresponde al número de 22 de este mes.

PATENTES DE PRIVILEGIO.

El Sr. Presidente de la República ha concedido las siguientes:

Al Sr. Harry Schaefer Pell, por veinte años por un perfeccionamiento en calderas de vapor.

—Al Sr. Edward Wise Tisdall, por diez y siete años, contados desde el 15 de Noviembre de 1892, por el perfeccionamiento en el método y aparato de micróforos, inventados por el Sr. Charles Clamond.

—Al Sr. Benjamin Wolhaupter, por veinte años por ciertas mejoras introducidas en planchas de travesaños de ferrocarril.

—A la Compañía "The Midas Gold Saving, Machinery Company," por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en aparatos de amalgamar, inventadas por el Sr. Alexander Carson Rumble.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MAYO 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°4 C
" " " mínima.....	7.2
" " " media.....	14.7
" " al abrigo máxima	17.3
" " minima.....	14.9
" " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574.4 mm S
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7.7499
Humedad relativa, media	66
Nubes, cantidad media	3.0
" especie	CK
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	NR
" velocidad media (metros por segundo)....	6.0
" " máxima	13.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	
" " altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	13.8 mm
" " á la sombra	
Ozono	8.0
Estado general del dia: Algo nublado, ventoso y templado.	

MAYO 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°2 C
" " " mínima.....	6.8
" " " media	12.6
" " al abrigo, máxima.....	16.5
" " minima.....	14.2
" " media	15.2

Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 mm 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 mm 98
Humedad relativa, media.....	69
Nubes, cantidad media.....	2.6
" especie	NK
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	8.1
" velocidad media (metros por segundo).....	16.4
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio	
" " fin.....	0.0
" altura en milímetros.....	13 mm 0
Evaporación al sol.....	7.0
" á la sombra	
Ozono	
Estado general del dia: Algo nublado, muy ventoso y variable.	

MAYO 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° C
" " " mínima.....	7.6
" " " media.....	14.0
" al abrigo, máxima.....	17.4
" " " mínima.....	13.8
" " " media	15.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 mm 76
Humedad relativa, media.....	64
Nubes, cantidad media.....	1.3
" especie.....	NK
" dirección	SE
Viento dirección dominante.....	7.4
" velocidad media (metros por segundo).....	15.0
" " " máxima	
Lluvia hora del principio.....	0.0
" " fin.....	
" altura en milímetros.....	12 mm 5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra	
Ozono	7° 8
Estado general del dia: Despejido, ventoso y templado.	

MAYO 26.

Termómetro á la sombra, máxima	24° 5 C
" " " mínima.....	8.6
" " " media.....	15.9
" al abrigo máxima.....	17.8
" " " mínima	14.8
" " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 3
Tensión del vapor de agua del aire, media	7 mm 64
Humedad relativa, media	63
Nubes cantidad media	0.6
" especie	CK
" dirección	NE
Viento, dirección dominante.....	7.9
" velocidad media (metros por segundo).....	16.2
" " " máxima	
Lluvia, hora del principio	0.0
" " fin	
" altura en milímetros	12 mm 0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono	7° 8
Estado general del dia: Despejido, ventoso y caluroso	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAM.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de D. José Alejo Resendiz, vecino que fué del punto del Muhi de La comprensión de ésto Municipio, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1^a instancia del Distrito, ha mandado que se publiquen edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, convocándose á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que tengan dentro de treinta días contados desde la última publicación oficial.

Zimapán, Enero 31 de 1896.—Demetrio Ibarra, Secretario.

Administración de Rentas —Pachuca —Derechos enterados, Mayo 22 de 1896.—Recibido, Mayo 25 de 1896.—D. Quiróz

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPIAN AVISO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia del Distrito, se va á proceder al remate de los bienes embargados á Don Porfirio Acosta, con motivo del juicio ejecutivo en recaudíl que en su contra sigue el Sr. Trinidad Mercado; y para ese efecto el propio en la fan. Juez que conoce de los autos relativos, llamó se anuncie la venta por tres veces de siete en vista días, si viene el día básico el valor que á dichos bienes fué asignado por el punto L. J. Ruiz, y señaló para que se verifique la almoneda en los establecidos en el Juzgado, las once de la mañana del octavo día útil, después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber al público en demanda de postores; advirtiendo que los bienes de que se trata, son: una casa y solar, en San Bernardo, en valuada en treinta pesos; un terreno llamado "Los Conejos," cuyo valor es de veinticinco pesos; otro más, conocido por "Las Moras," valuada en veintidós pesos; el terreno con magneyal, en treinta y cinco pesos; otro denominado "La Nopalera," en ochenta pesos, y siete burros apelados, en cuarenta y dos pesos.

Zacualtipán, Mayo dos de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Lemos, Secretario.

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1896.—Recibido, Mayo 8 de 1896.—D. Quiróz

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.^º DE 1.^ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CEDLA HIPOTECARIA

El Lic. Vicente Pérez Juez 1^º de 1^ª Instancia del Distrito, á los que la presente viene a hacer saber:

Que ante este Juzgado do mi cargo se ha presentado el Sr. Jesús Iza, demandando en juicio hipotecario al Sr. Francisco Bautista, á cantidad de tres mil pesos que estuvo en el primero en préstamo con plazo de dos años y rédites al dolo, por ciento cuinal, á impuesto á censo consignativo con garantía hipotecaria sobre su casa conocida por "El Diamante" número 1 de la calle de Patoni de este mineral según consta de la respectiva escritura de 29 de Agosto de 1894 que pasó en ésta ciudad ante el Notario Don Jesús Silva. Y fundado el Sr. Iza en la falta de pago de las penas convencionales, durante trece meses, pidió entre otras cosas la expedición de la cédula preventiva por el artículo 966 del Código de procedimientos civiles, á cuya promoción acordó de conformidad el Juzgado, por auto provisto el día de hoy.

En virtud de las constancias que preceden, que la sujeta la casa número 1 de la calle de Patoni de ésta capital propiedad de Don Francisco Bautista á juicio hipotecario.

Lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en ella ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en el adquiridos por el Sr. José Icaza.

Pachuca, 21 de Mayo de 1896.—*Vicente Pérez—Jesús Silva, Notario Público.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1896.—Recibido, Mayo 22 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del fallecido Don José María Téllez, natural y vecino que fué de la ranchería de San Bartolo del municipio de Huasca de ésta Jurisdicción, el señor Juez que conoce de él ha mandado, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten legalmente en éste Juzgado á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, 12 de Mayo de 1896.—*Pedro Partido, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1896.—Recibido, Mayo 20 de 1896.—*D. Quiróz.*

JUZGADO 5.^a DE LO CIVIL EN MEXICO.

REMASTE.

El Sr. Juez quinto de lo civil Lic. Alonso Rodríguez Miramón en el juicio ejecutivo mercantil seguido por los Sres. Uriiza y López Suárez y Alonso Noriega Socesores, como cesionarios del Sr. Enrique Aparicio Posada contra Don Juan Martínez, mandó proceder al remate de los siguientes bienes: una evaporadora de cobre, dos trapiches de fierro, un alambique igualmente de cobre, dos barriles de producción y tres terrenos de sembradura situa los en la ranchería de Zauquala, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo, conocidos con los nombres de «La Vega» y «Los Ajuntas», sirviendo de base la cantidad de cuatro mil pesos, en que fueron estimados esos bienes, con deducción de un segundo diez por ciento, señalándose para la única almoneda con calidad de remate las once de la mañana del día veintisiete del actual.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Méjico, Mayo 14 de 1896.—*Lic. Alfredo J. Medrano.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1896.—Recibido, Mayo 20 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado del Sr. Lauro Chávez vecino que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez Constitucional de 1.^a Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México y fijarán en el palacio Municipal de ésta cabecera y en el del pueblo de Nopala, á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia para que cumparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el «Periódico Oficial.»

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado Huichapan, Mayo 15 de 1896.—*José María Chávez Nava, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1896.—Recibido, Mayo 20 de 1896.—*D. Quiróz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETAIRIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 93.—El C. Agustín Chávez, vecino de esta ciudad, ha solicitado la concesión de la mina nombrada «San Elías» con una superficie de diez mil metros cuadrados, en cuya medición queda comprendido el socavón nombrado del «Rosario;» y colinda por el Oriente con pertenencias de la mina «Nuestra Señora del Rosario;» situ en el norte de la comprensión de esta municipalidad.

Practicará la medición el ingeniero de minas Don Juan Fleury.

Queda abierto el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 21 de 1896.—*Homobono Ibarra.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1896.—Recibido, Mayo 25 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 79.—El Sr. José Stephens, originario de Inglaterra, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ha solicitado la concesión de los «Huecos 6 Demásias» existentes entre la mina de su propiedad denominada «San José» (a) Volador, ubicada en la Ortiga de la comprensión de esta Municipalidad, y las minas colindantes que se encuentran en el mismo paraje de la Ortiga.

Hará la medición el Ingeniero de minas Sr. Juan Fleury, de esta vecindad actualmente.

Queda abierto el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 10 de 1896.—*Homobono Ibarra.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1896.—Recibido, Mayo 25 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «LA LUZ.»

TEPEZENET, ACTOPAN, HIDALGO.

Sociedad Anónima.

Este consejo en sesión de hoy y con fundamento del artículo 5.^a de los Estatutos de la misma sociedad acordó se notifique de pago á los socios siguientes: Sr. Tiburcio Copea, Sr. Pedro Díaz del Cid, Sr. Macario Gómez, Sr. Carmen Jiménez, Sr. Severiano Mejía, Sr. Vicente Olguín, Sr. Domingo Zúñiga, Sr. Emeterio Zuñón, Sr. Gabino Hermosillo, S. Crisoforo Cuevas, Sr. Sixto Mejía y Sr. Luis Herrera y Valente Dávila.

Apercibidos de que si en el término de un mes contado desde la fecha del presente aviso, no verificaran el pago de sus adeudos, serán declarados desiertos conforme lo previene el artículo antes citado.

Actopan, Mayo 13 de 1896.—*Rosendo Ordóñez, Secretario suplente.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1896.—Recibido, Mayo 25 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 70.—El C. Hermilo Vargas, vecino de Actopan, solicita con seis pertenencias, una mina de metal de plata que nombra Las Soledades, situada en terrenos del pueblo de San Jerónimo, municipio del Arenal del distrito de Actopan, al Oriente de la ermita del Caracol, al Poniente del Río Grande, al Sur de la hacienda de beneficio Los Griegos y al Norte de la mina La Blanca.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 12 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1896.—Recibido, Mayo 26 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

Negociación Minera de "Buenos Aires."

Sociedad Anónima.

Este Consejo de Administración en sesión que celebró el día de hoy ha declarado desiertas las siguientes acciones paga doras por falta de pago de conformidad con los estatutos vigentes: 75 de Félix Acosta; 75 de Agapito Carmona; 5 de Juan Martínez Villalba; 5 de Francisco Pliego; 5 de Narciso Vera; 10 de Pedro Saldaña; 5 de José Villegas; 5 de Antonio Vilechis; 5 de Plutarco Vilechis; 5 de Perfecto Vargas; 5 de Pedro Hernández; 5 de Manuel Barrientos; 5 de Elías Amante; 5 de Félix Altamirano; 5 de Basilio Olivares y 30 de Néstor Baladéz. El mismo Consejo acordó conceder un plazo de treinta días imporrogables, que se contarán desde esta fecha para que los Señores Accionistas que lo soliciten puedan acrecentar la representación que actualmente tienen con estas acciones desiertas.

Pachuca, á 9 de Mayo de 1896.—El Secretario *Angel Chao.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1896.—Recibido, Mayo 26 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 85.—El C. Jesús Cervantes, vecino de este mineral, mayor de edad y minero, ha solicitado con tres pertenencias de S. A. N. la concesión de la mina de metales argentíferos denominada "San Pedro" que tiene por señas particulares un árbol de Piñón, y está situada á la izquierda y como a quince metros de distancia del fondo de una barranca que desciende del punto del Mezquite terrenos de Tolimán de la comarca de ésta Municipidad, Colonia por el sur con pertenencias de "La Luz".

Practicará las demás el perito de minas el Herminio Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 27 de 1896.—*Homobono Ibarra.* 3—2

A Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1896.—Recibido, Mayo 20 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA. Sociedad Anónima.

AVISO.

El C. Versijo de Administración en la sede con fecha de hoy el pago del dividendo número diez, a razón de seis pesos por acción, pagaderos en México en las Oficinas del Banco de Londres y México, y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 21 de Mayo de 1896.—*Jaime Abraham,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1896.—Recibido, Mayo 22 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 69.—El C. Pedro P. Rodríguez, vecino de ésta ciudad, por la Compañía Minera de San Gregorio La Camuesa y anexas,

de cuya Junta directiva es presidente, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata La Reina, situada en Santa Rosa del municipio del Arenal, perteneciente al distrito de Actopan, y que colinda, por el Poniente con la mina La Camuesa, por el Norte con el Salto Profundo, por el Sur con Mesa del Camón y por el Oriente con el tiro de Santa Tomás.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 12 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1896.—Recibido, Mayo 21 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 68.—El C. Jesús Alarcón, vecino de esta ciudad, solicita con veinticinco pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Diamante Negro, situada en el Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Oriente con la Loma del Potrero, por el Poniente con las minas San Ignacio y La Esmeralda, por el Norte con el Llano del Hipazotl y por el Sur con Barranca de las Polvorillas.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 12 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1896.—Recibido, Mayo 16 de 1896.—*D. Quiróz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE.

AVISO.

Se recuerda á los dueños ó encargados de cualquier giro ó negociación, que es éste el importunitas en el artículo 38 de la ley de 25 de Abril de 1893 la obligación en que se encuentran de presentar sus manifestaciones por ventas al menudeo, en los primeros quince días de Junio próximo.

Pachuca, Mayo 26 de 1896.—El Administrador Principal, M. de Zamora e Inclán. 5—1

Recibido Mayo 27 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene abierta por adelante la tributación en cada cosa de la propiedad del C. Octavio Gómez ubicado en la plazuela de la Reforma de éste poblado, cuyo valor es el de (\$270) doscientos pesos y noventa y que para cubrir la cantidad de (\$18.33 es.) diez y ocho pesos treinta y tres centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre un remate el que se verificará el día dos del entrante Junio á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicha finca, se presenten á esta oficina con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Mayo 19 de 1896.—*Macario Barragán.* 2—1

Recibido, Mayo 25 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

TERCERA ALMONEDA.

Para cubrir las contribuciones que ha causado en ésta oficina una finca urbana del C. Porfirio Suga m., situada en té-

PERIODICO OFICIAL

minos de esta ciudad, el próximo diez y ocho de Junio á las once A. M., se procederá al remate de esa misma finca en el local de la Administración de Rentas.

Hacía la deducción de un diez por ciento del precio que fué señalado en la anterior almoneda, servirá de base para el remate la cantidad de no mil quinientos ochenta y dos pesos setenta y cuatro centavos (\$1,582.74 es.) En virtud pues, de la ley relativa se admitirán posturas que lleguen á las tres cuartas partes de ese precio.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Tulancingo, Mayo 19 de 1896.—*Enrique Gutiérrez.* 3—1
Recibido, Mayo 25 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA SUPERIOR DE HACIENDA.

AVISO.

Para dar cumplimiento á la suprema orden, de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público de doce del actual, se convocan por medio del presente, postores para el remate de un terreno y paredones, que fueron denunciados por el C. Apolinar del Rosal, y están situados á espaldas del Templo Católico de la Villa de Apam; representando un valor de trescientos quince pesos (\$315.00) según el avalúo que fué practicado.

El remate del terreno y paredones referido, tendrá lugar en esta Jefatura de Hacienda el dia veinte del próximo mes de Junio á las diez de la mañana.

Pachuca, Mayo 15 de 1896.—El Jefe de Hacienda, *Joaquín Peña.* 3—2

Recibido, Mayo 20 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargado por adeudo de contribuciones prediales los terrenos llamados "Esperanza y Cruz" ubicados en el llano de San Juan del pueblo de Lagunilla de este Distrito, cuyo valor es el de (\$160.00) ciento sesenta pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$67.57 es.) sesenta y siete pesos cincuenta y siete centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate el dia veintiún del corriente á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos predios se presenten a esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo paquete de abono.

Actopan, Mayo 15 de 1896.—*Macario Barragán.* 3—2
Recibido, Mayo 20 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

AVISO.

Perante de esta fecha, procluido por el ciudadano Juez 1º de 1ª Instancia de éste Distrito, ha sido declarada en estado de quiebra la Compañía Minera y Beneficiadora de Metales "La Esperanza" (Sociedad Anónima.)

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1,429 fracción II del Código de Comercio, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" de éste Estado.

Pachuca, nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*Ricardo P. Tagle, Notario Público.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1896.—Recibido, Mayo 19 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

ALMONEDA.

El C. Lic. Alfonso Deents, Juez de 1ª Instancia de éste Distrito, ha mandado se cite la tercera almoneda para el remate de los bienes pertenecientes al concurso de Don Manuel Castelán,

la que tendrá verificativo en Este Juzgado, el dia treinta del corriente Mayo, á las diez de la mañana, teniendo en ella por precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento. El precio primitivo es el de *tres mil ciento cincuenta y ocho pesos, diez y seis centavos*, por una casa con un terreno adjunto sombrío de alfalfa, ubicada en el pueblo de Cuautepetl, en la segunda calle de Hidalgo; *mil seiscientos cuarenta y seis pesos, siete centavos*, por un sitio solar en la misma calle de Hidalgo, del expresado pueblo; *ciento sesenta pesos* por un terreno de labor de riego, de cavidad de cuatro cuartillos de sembradura de maíz, ubicado en el mismo pueblo de Cuautepetl; *quinientos veinte pesos* por tres mulas, cuatro machos, dos caballos, uno ensillado y enfrizado, una y una y seis burros aperados; *trescientos cincuenta y seis pesos*, madera en el monte de Chacalapa, por explotar, cuyo monte está en términos del mismo municipio de Cuautepetl; y *setecientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y dos centavos*, por varios muebles, un armazón para tienda, un mostrador y otros objetos, encres de tienda y útiles de mercería.

Y en cumplimiento de lo mandado, lo bago saber al público, que las personas que se interesen á dichos bienes, deberán a hacer sus posturas en la fecha y hora indicadas, donde se los ministrará los datos necesarios.

Tulancingo, Mayo 9 de 1896.—*Felipe García, Notario Público.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1896.—Recibido, Mayo 16 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE.

Con arreglo á lo que previene el artículo 12-14 Reglamento de la Ley de 4 de Mayo de 1895, que establece el impuesto de Timbre á la producción de bibiles alejóicas por destilación, se cita por el orden nro á los productores de este ramo en el Distrito, para integrar la Junta que para hacer la enotización i dividir el impuesto y bajo la presidencia del suscripto tendrá lugar el dia 1º del entrante Junio á las cuatro p. m. en esta Administración Principal.

Pachuca, Mayo 19 de 1896.—*M. de Zamora e Iaclyn.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEHUAPE.

AVISO.

Por el presente se convocan postores á la casa número 2 de la calle de Matamoros de esta ciudad, propiedad del C. Pedro Villagrán, embargada por adeudo de contribuciones prediales.

Lo que se publica para los efectos legales, advirtiéndose que el dia 18 del actual á las once de la mañana, se verificará en esta Administración la tercera almoneda en calidad de remate, y que en él servirá de base, deducido ya un diez por ciento, la cantidad de \$213.00 es.

Huehuapan, 8 de Mayo de 1896.—*Diego Pascoe.* 3—3
Recibido, Mayo 12 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACÁN.

En esta oficina se ha presentado como mostrena una mula colorada como de siete años de edad que tiene una marca en la pata de el lado izquierdo, figurando una L á la vez que una G. Ha sido valorizada en veinte pesos.

Para los efectos de la ley relativa se pone en conocimiento del público.

Chapulhuacán, Abril 9 de 1896.—*Jesús Montaño.* 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Abril 9 de 1896.—Recibido, Mayo 12 de 1896.—*D. Quiróz.*